

**AMPLIACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS DE
INTERCONEXIÓN DE DATOS**

AMPLIACIÓN DE CABLEADO DE LÍNEAS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Este expediente se realiza con el objeto de cubrir dos necesidades principales:

- Aumentar el número de puntos de interconexión de datos.
- Traslado de puntos de interconexión por necesidades de la producción.

Se requiere instalar nuevas interconexiones entre distintas salas en Torrespaña por fibra óptica con el objetivo del ahorro en la instalación de cableado de vídeo, su menor impacto en ocupación espacial y su mayor versatilidad, puesto que se puede usar, no solo para vídeo, si no para datos, además de poder extender dicha conexión por cualquier punto que cuente con un enlace de fibra.

Se requiere la ampliación de los puntos de interconexiones entre racks por saturación de los puntos que actualmente existentes y la necesidad de interconexión de nuevo equipamiento.

Se requiere el traslado de distintos puntos de interconexión de fibra por necesidades de la producción. Se está instalando nuevo equipamiento para el traslado desde los racks actuales porque dichos racks van a ser desmantelados.

Adicionalmente y para poder cumplir con los requerimientos de interconexión de equipos, objeto de este expediente, se requieren los suministros de limpiadores, latiguillos y conectores.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Dirección de Operaciones no dispone de medios ni de este tipo de material para la realización de dichas ampliaciones de cableado.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes.
- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.
- La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado.

- La contratación en un solo lote, simplifica las labores de coordinación de los trabajos y suministros de los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.
- Con un único adjudicatario, el certificado de instalación es único y se evita que en caso de mal funcionamiento de algún punto de interconexión o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando, por ejemplo, que los equipos suministrados son defectuosos o que por el contrario que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto, no sujeto a regulación armonizada, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 140.600,00 €, valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a 140.600,00 €, valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 70.300,00 €, 50% del valor estimado del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, trabajos de suministro y/o instalación de equipamiento, relacionados con las CPV que figuran en la cláusula 1 del este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares., 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Otros:

- Certificado del fabricante que acredite a la empresa licitadora como empresa instaladora o mantenedora.
- Disponer de la ISO 9001 o equivalente.

Se considera imprescindible las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente.

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en cableado estructurado en entornos de CPD y con alto conocimiento en equipamiento de fibra óptica y cableado de red. Se exigirá titulación de Ingeniería superior / Máster habilitante.
- El empresario y los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables del servicio, así como de los técnicos encargados directamente del mismo deberán contar con los siguientes títulos académicos y profesionales: Ingeniería superior / Máster habilitante, los licitadores acompañarán los documentos acreditativos cuando les sean requeridos.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del servicio y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido. Contará con equipamiento de instalación y fusión de fibra óptica y cableado de red profesional, equipamiento de medida de certificación de fibra óptica y certificación de las distintas categorías de cableado de red y herramientas para la operación o realización de instalaciones de cableado profesionales.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios técnicos de valoración sujetos a juicio de valor: Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad y calidad técnica de las ofertas presentadas. Se asignan 8 puntos a la calidad de la solución técnica propuesta para cada prestación, atendiendo al grado de detalle y adecuación de la memoria técnica presentada.

- Se valorará la solución técnica aportada en la memoria, en la medida en que esta permite apreciar la adecuación de la propuesta a las necesidades de RTVE, la idoneidad del equipamiento ofertado y la posible existencia de incompatibilidades o limitaciones. En definitiva, permite valorar la calidad técnica de la oferta y su ajuste a los requerimientos funcionales.
- Una tabla desglose con los diversos dispositivos/materiales ofertados, detallando para cada uno la marca, modelo y cantidades ofertadas (sin precios).
- Fichas técnicas de fabricante (datasheets) de los dispositivos/materiales ofertados con los valores y parámetros de las principales características de los equipos.

Se asignan 6 puntos a la calidad de la oficina técnica del proyecto en función de los recursos humanos, técnicos y materiales asignados al proyecto, dado que dichos medios están relacionados con la calidad y fiabilidad del servicio a prestar.

Se asignan 2 puntos a la calidad del servicio técnico en cuanto a servicios de orientación, asesoramiento previo o posterior, preformación, asistencia por parte del fabricante, formación de los técnicos, etc.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 50% los requerimientos técnicos puntuables, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

Criterios de valoración técnicos-automáticos: Se valorarán como criterios técnicos automáticos (4 puntos) la ampliación de garantía de la fabricante obligatoria definida en el pliego técnico. Esta ampliación supone un valor añadido para RTVE.

Se asignan 4 puntos a la oferta que contenga material de Commscope, puesto que los tendidos anteriores de fibra son de esa marca y, al ser la disposición y operación de los mismos igual, facilita su operación y evita errores humanos.

Criterios de valoración automáticos-precio: Se aplicarán criterios automáticos para valorar el precio (76 puntos), la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden I202220T1608 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 140.600,00 euros.

- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.